

ESCRITURA NUMERO 2013-10-01-
001P002219

En la ciudad de Ibarra, día dieciséis de abril del año dos mil

0000001

trece, ante mí Doctor Gilberto Posso
López, Notario Público Primero de
éste Cantón, comparecen el señor

CONSTITUCION DE COMPAÑÍA
ANONIMA TRANSPORTES CRUZ
DEL SOL TRANSOLCRUZ S.A.

José Miguel Anrango Colimba,
casado; la señora Hilda Noemi
Arevalo Herrera, casada, el señor
Víctor Leonardo Arevalo Ayala,
casado, el señor Jorge Patricio

CUANTIA: \$ 880,00

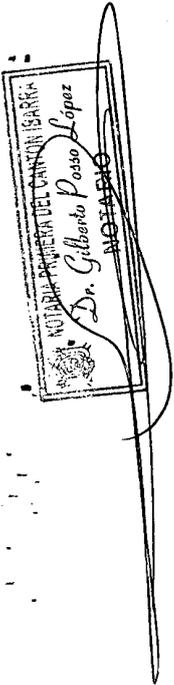
Arevalo Ayala, casado; la señora
Fany Magdalena Borja Lanchimba,
soltera, el señor José Pedro Borja
Chicaiza, viudo, el señor Wilson
Humberto Borja Lanchimba, casado,
el señor Iván Ramiro Caiza

OTORGAN: LOS SEÑORES JOSE
MIGUEL ANRANGO COLIMBA,
HILDA NOEMI AREVALO
HERRERA, VICTOR LEONARDO
AREVALO AYALA Y OTROS

Rodríguez, soltero, la señora María
Rosa Caiza Carvajal, divorciada, el
señor César Aníbal Camuendo
Muenala, casado, el señor Clemente
Rodrigo Cevallos Piaun, casado, el
señor Juan Gabriel Churuchumbe
Caiza, soltero; el señor Richard

Se dio tres copias

Patricio Churuchumbe Caiza, Soltero, el señor Luis Fernando Díaz Quilca,
soltero, el señor Alex Geovani Farinango González, soltero, el señor Víctor
Edmundo Huaca Chiles, casado, el señor Cristian Vinicio Ichau Arevalo,
soltero; el señor Víctor Gerardo Irua Iles, soltero; el señor Marcelo
Napoleón Moreno Orozco, casado; el señor Milton Marcelo Moreno Parra,



casado, el señor Juan Parco Balla, casado y la señorita Ruth Irene Rosero Narváez, soltera, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, vecinos de la ciudad de Pimampiro, ocasionalmente en ésta ciudad, a quienes les conozco de lo que doy fe y les identifico con la presentación de sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias son certificadas por el suscrito Notario que acompaño como documentos habilitantes y dicen que han convenido en elevar a escritura pública el contrato cuya minuta me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: Señor Notario: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo díguese incorporar una de Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte denominada **Transportes Cruz del Sol TRANSOLCRUZ S.A.** contenida en las cláusulas que a continuación se indican: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen al otorgamiento y suscripción de la escritura los señores JOSE MIGUEL ANRANGO COLIMBA, estado civil Casado, HILDA NOEMI AREVALO HERRERA, estado civil Casado, VICTOR LEONARDO AREVALO AYALA, de estado civil Casado, JORGE PATRICIO AREVALO AYALA, de estado civil Casado, FANY MAGDALENA BORJA LANCHIMBA, de estado civil soltera, JOSE PEDRO BORJA CHICAIZA, de estado civil Viudo, el señor WILSON HUMBERTO BORJA LANCHIMBA, de estado civil Casado, IVAN RAMIRO CAIZA RODRIGUEZ, de estado civil Soltero, MARIA ROSA CAIZA CARVAJAL, de estado civil Divorciada, CESAR ANIBAL CAMUENDO MUENALA, de estado civil Casado, CLEMENTE RODRIGO CEVALLOS PIAUN, de estado civil Casado, JUAN GABRIEL CHURUCHUMBE CAIZA, de estado civil Soltero, RICHARD PATRICIO CHURUCHUMBE CAIZA, de estado civil Soltero, LUIS FERNANDO DIAZ QUILCA, de estado civil Soltero ALEX GEOVANI FARINANGO GONZALEZ, de estado civil Soltero, VICTOR EDMUNDO HUACA CHILES, de estado civil Casado, CRISTIAN VINICIO ICHAU AREVALO, de estado civil

19

20

21

22

17

18

15

16

13

14

11

12

5

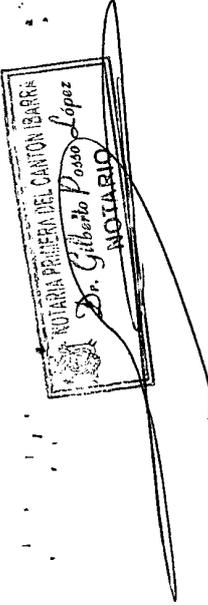
4

7

8

6

Soltero, VICTOR GERARDO IRUA ILES, de estado civil Soltero MARCELO
 NAPOLEON MORENO OROZCO, de estado civil Casado, MILTON MARCELO
 MORENO PARRA, de estado civil Casado, JUAN PARCO BALLA, de estado
 civil Casado, RUTH IRENE ROSERO NARVAEZ, de estado civil Soltero
 todos son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón
 Pimampiro, Provincia de Imbabura, por sus propios derechos, quienes libres
 y voluntariamente expresan su deseo de constituir una Compañía de
 Transporte denominada **Transportes Cruz del Sol . TRANSOLCRUZ S.A. -**
SEGUNDA.- CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA.- Los comparecientes declaran
 expresamente que han resuelto unir sus capitales con el objeto de constituir
 la Compañía Denominada **TRANSOLCRUZ TRANSPORTES CRUZ DEL SOL**
 S.A., que se registrá por las leyes de transporte terrestre Tránsito y seguridad
 Vial, leyes especiales, así como los presentes estatutos y su propio
 reglamento.- CAPITULO I.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA: DENOMINACION
 OBJETIVA: NACIONALIDAD: DOMICILIO: PLAZO Y OBJETIVO.- ARTICULO
 PRIMERO.- DENOMINACION OBJETIVA.- **Transportes Cruz del Sol .**
TRANSOLCRUZ S.A. .- ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD: Ecuatoriana.-
 ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO: CANTON PIMAMPIRO, PROVINCIA DE
 IMBABURA, ARTICULO CUARTO.- PLAZO.- **Cincuenta años** a partir de la
 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. ARTICULO QUINTO.-
 OBJETO SOCIAL.- Se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de
 Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley
 Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus
 reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes
 en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá
 suscribir toda clase de contratos civiles, y mercantiles permitidos por la
 ley, relacionados con su objeto social. CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL
 Y LAS ACCIONES: El capital suscrito es de OCHOCIENTOS OCHENTA



DÓLARES AMERICANOS, dividido en veintidós acciones de \$40,00 dólares cada una, y el capital suscrito se encuentra pagado en su totalidad. El cuadro de integración de capital queda conformado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No	NOMBRES Y APELLIDOS	C.SU	C.PA	ACC
1	JOSE MIGUEL ANRANGO COLIMBA	40	40	1
2	HILDA NOEMI AREVALO HERRERA	40	40	1
3	VICTOR LEONARDO AREVALO AYALA	40	40	1
4	JORGE PATRICIO AREVALO AYALA	40	40	1
5	FANY MAGDALENA BORJA LANCHIMBA	40	40	1
6	JOSE PEDRO BORJA CHICAIZA	40	40	1
7	WILSON HUMBERTO BORJA LANCHIMBA	40	40	1
8	IVAN RAMIRO CAIZA RODRIGUEZ	40	40	1
9	MARIA ROSA CAIZA CARVAJAL	40	40	1
10	CESAR ANIBAL CAMUENDO MUENALA	40	40	1
11	CLEMENTE RODRIGO CEVALLOS PIAUN	40	40	1
12	JUAN GABRIEL CHURUCHUMBE CAIZA	40	40	1
13	RICHARD PATRICIO CHURUCHUMBE CAIZA	40	40	1
14	LUIS FERNANDO DIAZ QUILCA	40	40	1
15	ALEX GEOVANI FARINANGO GONZALEZ	40	40	1
16	VICTOR EDMUNDO HUACA CHILES	40	40	1
17	CRISTIAN VINICIO ICHAU AREVALO	40	40	1
18	VICTOR GERARDO IRUA ILES	40	40	1
19	MARCELO NAPOLEON MORENO OROZCO	40	40	1
20	MILTON MARCELO MORENO PARRA	40	40	1
21	JUAN PARCO BALLA	40	40	1
22	RUTH IRENE ROSERO NARVAEZ	40	40	1
	TOTAL	880	880	22

Depositados en la cuenta de integración de capital número 980101530 según consta en el respectivo certificado del Banco Internacional cinco de abril dos mil trece, Que se adjunta y se protocoliza con la respectiva escritura pública, como documento habilitante. Los accionistas comparecen indistintamente y de los cuales se detalla los aportes que considera como accionistas fundadores de la compañía, con todos los derechos y obligaciones para ellos estipularlos en el presente estatuto. ARTÍCULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES.- Las acciones están contenidas en títulos firmados por el Presidente y el gerente general de la Compañía. Cada título

podrá representar uno a más acciones, tanto los títulos como las acciones deberán ser enumeradas y cada acción liberada dará derecho a un voto en las juntas generales de accionistas y mientras tanto cada acción tendrá derecho a voto en proporción a capital pagado de las mismas. Los títulos de acciones se inscribirán en el libro de acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas trasferencias la constitución de derecho y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. La transferencia de las acciones no surtirá efecto contra la sociedad ni contra terceros sino desde la fecha de suscripción en el libro de acciones y accionistas, esta inscripción se efectúa válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía, siempre y cuando haya comunicado a este la trasferencia de conformidad con la sección seis de la Ley de Compañías. En caso de pérdida de un título de acciones, la compañía lo declarará nulo y emitirá un nuevo, después de haber transcurrido treinta días desde la última de tres publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, que deberá hacerse siempre que no se haya presentado reclamo sobre la propiedad del título mencionado, los gastos que demanden este trámite serán de absoluta cuenta del interesado. ARTÍCULO SEPTIMO.- REPRESENTACION ANTE LA COMPAÑÍA.- Los accionistas pueden hacerse representar antes las juntas generales para ejercer sus derechos y atribuciones, por poder especial, judicial, notariado, dirigido al Presidente de la Compañía, cada accionista puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera sea el número de sus acciones. Así mismo el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandatario de varios accionistas, puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes. CAPITULO TERCERO.-

NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN IBARRA
 Dr. Gilberto Pozo Lopez
 NO. 12110

ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTÍCULO OCTAVO.-

ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- La Compañía estará gobernada y administrada por los siguientes órganos y funcionarios. a) Junta General de Accionistas; b) Directorio; c) Presidente de la Compañía; d) Gerente General de la Compañía.

ARTÍCULO NOVENO.- DE LA JUNTA GENERAL DE

ACCIONISTAS.-La Junta General de accionistas de la Compañía legalmente

será convocada por el Presidente el mismo. Que la presidirá y actuará de

secretario el Gerente General de la Compañía, tendrá las atribuciones que le

concede el artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías con

excepción de aquellos que por estos estatutos se confiere a otros

funcionarios, y resolverá todos los asuntos de la compañía que le competen

de acuerdo a la Ley y los presentes estatutos o que ponga en su

conocimientos lo mismo de ella o sus órganos de funcionamiento. Las

Juntas podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las juntas ordinarias se

reunirán obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de cada año

calendario. Las Juntas extraordinarias cuando así lo resuelvan el Presidente,

y en los demás casos contemplados en la ley de Compañías. Las

convocatorias serán realizadas por el Presidente o por el Gerente General,

por la prensa por lo menos con ocho días de anticipación, para su reunión, o

en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la

compañía. El quórum de la Junta General de Accionistas en primera

convocatoria estará representado por accionistas que representen por lo

menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía. En

segunda convocatoria se instalará la junta con los socios presentes

advirtiéndose del particular en la convocatoria salvo las excepciones legales.

La resolución de la Junta General será tomadas por mayoría de por lo

menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. No obstante en los

incisos anteriores de este artículo, la Junta General se entenderá convocada

y quedará válidamente constituida en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes por unanimidad acepten la celebración de la Junta, sin embargo cualquiera de los asistente puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En este tipo de Juntas todas las acciones o quienes lo representen deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad. ARTÍCULO DECIMO.- DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará integrada por cinco miembros principales y cinco miembros que actuaran en calidad de suplentes, los mismos que serán designados por la Junta General de Accionistas, los suplentes podrán actuar y tendrán derecho a votar únicamente cuando se encuentre remplazando a los principales. Los miembros del Directorio tendrán una duración de dos años Las Juntas de Directorio serán ordinarias y extraordinarias: se realizarán una vez al mes y las Juntas extraordinarias: cuando fueren convocadas por el Gerente General o el Presidente de la Compañía, para tratar de los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias a las Juntas del Directorio se harán por medio de una comunicación firmada por el Presidente de la Compañía, cursando a cada uno de los integrantes por lo memos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijación para la reunión. Para que la Junta de directorio pueda constituirse será necesario que se encuentren presentes por lo menos tres de sus miembros. Las resoluciones de la Junta de Directorio serán tomadas por mayoría de los miembros presentes. El acta de las deliberaciones de la Junta de directorio llevará las firmas del Presidente y del secretario, el secretario será Ad-hoc, y será elegido dentro de los vocales de la junta del directorio, entre las atribuciones del directorio están la de nombrar las diferentes comisiones como son asuntos sociales, deportes, y otras que actuarán en el buen

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ESPARZO
 Dr. Gilberto Pozo Lopez
 NOTARIO

desenvolvimiento de la compañía y las actividades de carácter social y deportivas, serán planificadas por dichas comisiones indicando su presupuesto, el mismo que será discutido y aprobado por las Juntas Generales de Accionistas. ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- DEL PRESIDENTE.-

El presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas, por el lapso de dos años. El mismo que no podrá ser reelegido

sino después de dos años del término de sus funciones, puede o no ser accionista de la compañía, estar al día en sus aportaciones y observar buena

conducta, sus deberes y atribuciones serán las siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General de accionistas y del Directorio; b) Suscribir

actas de sesiones en las que esté presente conjuntamente con el secretario;

c) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; d) Reemplazar al Gerente General en caso de

ausencia o fallecimiento y en este último caso hasta que la Junta General de Accionistas designe al titular; e) Someter a conocimiento de la Junta General

de Accionistas el reglamento interno de la compañía, el mismo que será aprobado en dicha Junta General, con informe previo y favorable del

Directorio de la Compañía, firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones; f) Las demás que le confiera la ley, los estatutos y el

reglamento interno de la compañía. ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- DEL

GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas por el lapso de dos años el mismo que no podrá ser reelegido

sino al término de dos años de sus funciones, para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía, estar al día en las aportaciones y

observar buena conducta. Reemplazará al Presidente de la Compañía en caso de ausencia o fallecimiento, en caso de fallecimiento o ausencia definitiva

del Gerente General de la Compañía se convocará en un plazo no mayor a ocho días a Junta General Extraordinaria de Accionistas a efecto de nombrar

de inmediato al nuevo Gerente General, son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Será el secretario de la Junta General de Accionistas; b) Representará legal, judicial, y extrajudicialmente a la compañía; c) Dirigir o intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía con los requisitos señalados en estos estatutos; d) Comprar y vender e hipotecar inmuebles, y en general intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos previa autorización del directorio, cuando el monto exceda de cincuenta salarios unificados; e) Contratar a los trabajadores de la compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuere conveniente para los intereses sociales ciñéndose a los que dispone la Ley; f) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y supervigilar la contabilidad y archivos de la compañía; g) Llevar los libros de actas, de acciones y accionistas el libro talonario de acciones; h) Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones; i) Presentar anualmente y con la debida anticipación de la Junta General de Accionistas y de Directorio, un informe sobre los negocios sociales, incluyendo juntas. Balances y más documentos pertinentes. Dicho balance posteriormente será conocido y aprobado por la Junta General de Accionistas; j) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía y someterlo a la aprobación del directorio; k) Hacer cumplir las resoluciones y acatar las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; l) En general tendrá todas las atribuciones y deberes permitidos en la ley para los administradores.

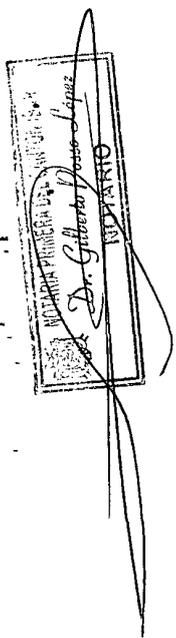
ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas en su reunión ordinaria anual nombrará un Comisario y su respectivo suplente, la duración de estos funcionarios será de un año, y podrán ser reelegidos indefinidamente, son deberes y atribuciones de los comisarios todo lo que señala la Ley de Compañías y

NOTARIA PUBLICA DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS
 Dr. Gilberto Ponce Lopez
 NOTARIO

además lo que le impusiera la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- BALANCE GENERAL DEL INVENTARIO.- El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, se realizará a esa fecha un inventario de los bienes sociales. ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- DEL FONDO DE RESERVA DE LAS UTILIDADES RESERVA LEGAL.- La Reserva Legal se formará con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la empresa que arroje cada ejercicio económico, hasta completar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías. ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES.- Una vez que sea aprobado el Balance y el inventario del Ejercicio económico respectivo y luego de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal y de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General de Accionistas, el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas entre los accionistas de la compañía en proporción a las acciones pagadas por cada uno. ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.- DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS.- Solo se pagarán dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre disposición. La distribución de dividendos a los accionistas se realizará en proporción al capital que hayan desembolsado. La acción para solicitar pago de dividendos prescribirá en cinco años. CAPITULO CUARTO.- DE LA LIQUIDACIÓN.- La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y los presentes estatutos, para efectos de la liquidación, la Junta General de la Compañía o quien haga sus veces. DECLARACIONES: a) Los accionistas fundadores no deberán reservarse para sí; premios o ventajas de ninguna naturaleza; b) El capital de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el porcentaje detallado de acuerdo a la lista de

suscriptores y el correspondiente certificado de depósito bancario.

DISPOSICIONES GENERALES.- ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- Los permisos de operaciones que reciba la compañía para la prestación de servicio de **Transportes Cruz del Sol** (TRANSOLCRUZ S.A.) será autorizado por el organismo competente de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial y no constituyen título de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación. ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de transporte terrestre, tránsito lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes organismos del transporte. ARTÍCULO VIGÉCIMO.- La Compañía en todo lo relacionado con el transporte, tránsito y seguridad vial, se someterá a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, vigente y sus reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. Usted señor notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura firma) Abogado Walter Patricio Mier. Matrícula cuatrocientos veinte C.A.L.-(Hasta aquí la minuta).-



Prosiguiendo los otorgantes en sus calidades indicadas dicen que aprueban y ratifican en todas sus partes, las estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía determinada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario a los otorgantes, aquellos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican en lo expuesto y firman

conmigo.- De todo lo que doy fe.-



José Miguel Anrango Colimba



1 /

C.C. 400231477-9

C.V. 001-0002



Hilda Noemi Arevalo Herrera



2 /

C.C. 100787470-4

C.V. 002-0033



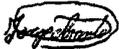
Víctor Leonardo Arevalo Ayala



3 /

C.C. 700270355-2

C.V. 007-0013



Jorge Patricio Arevalo Ayala



4 /

C.C. 700255051-3

C.V. 007-0010

Fany Borja

Fany Magdalena Borja Lanchimba

C.C. 1003050984

C.V. 002-0250



5 /

Jose Pedro Borja

José Pedro Borja Chicaiza

C.C. 100059644-6

C.V. 001-0071



6 /

Wilson Borja

Wilson Humberto Borja Lanchimba

C.C. 100232765-6

C.V. 002-0287



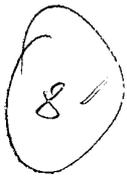
7 /

Ivan Ramirez

Iván Ramiro Caiza Rodríguez

C.C. 10034132743

C.V. 003-0112



María Rosa Caiza

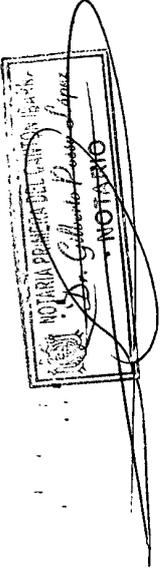
María Rosa Caiza Carvajal

C.C. 100197714.0

C.V. 003-106



9 /

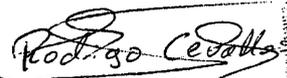



César Anibal Camuendo Muenala

C.C. 100120652-4

C.V. 003-0463

101


Clemente Rodrigo Cevallos Piaun

C.C. 100227553-0

C.V. 001-0425

111


Juan Gabriel Churuchumbe Caiza

C.C. 100374347-6

C.V. 005-0249

121


Richard Patricio Churuchumbe Caiza

C.C. 100425188-8

C.V. 005-0095

131


Luis Fernando Díaz Quilca

C.C. 142226044-3

C.V. 006-0426

141

0000008

151

Alex Geovani Farinango González



Alex Geovani Farinango González

C.C. 100352357-3

C.V. 004-0200

Víctor Edmundo Huaca Chiles



Víctor Edmundo Huaca Chiles

C.C. 040087404-6

C.V. 007-0171

16

Cristian Vinicio Ichau Arevalo



Cristian Vinicio Ichau Arevalo

C.C. 1003934866

C.V. 008-0103

17

Víctor Gerardo Irua Iles



Víctor Gerardo Irua Iles

C.C. 100280444-5

C.V. 008-0772

18

Marcelo Napoleón Moreno Orozco

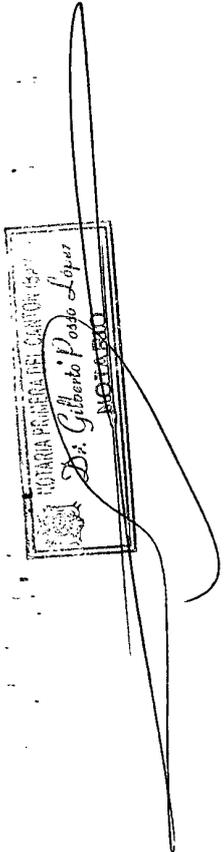


Marcelo Napoleón Moreno Orozco

C.C. 100148552-1

C.V. 010-0046

19



Milton Marcelo Moreno Parra



201

C.C. 100382154-1

C.V. 010-0050

Juan Parco Balla



211

C.C. 171031090-3

C.V. 005-0080

~~Yrene Rosero Narváez~~

Ruth Irene Rosero Narváez



121

C.C. 100259682-1

C.V. 012-0253

El Vicio

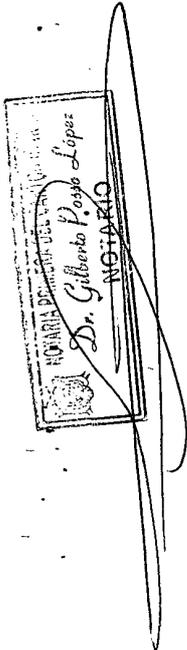


BANCO INTERNACIONAL

CERTIFICADO DE DEPOSITO

EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 980101530 abierta el 5 de Abril del 2013 BORJA CHICAIZA JOSE PEDRO a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará TRANSPORTES CRUZ DEL SOL TRANSOLCRUZ S.A., la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 880,00), que ha sido consignada por orden de las **siguientes personas:**



	Cantidad del Aporte
_____	_____
_____	_____
ADJUNTO LISTA DE SOCIOS 22 SOCIOS CON APORTES DE 40 USD CADA UNO.	\$ 880,00
_____	_____
TOTAL APORTACIONES	\$ 880,00
_____	_____
_____	_____

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

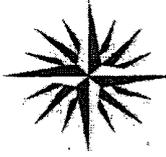
Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

IBARRA, 5 DE ABRIL DEL 2013

Lugar y Fecha de emisión

[Handwritten Signature]
Firma Autorizada *164*



BANCO INTERNACIONAL

IF
GRUPO

IBARRA, 5 DE ABRIL DEL 2013

ACCIONISTAS

ANRANGO COLIMBA JOSE MIGUEL ✓

AREVALO HERRERA HILDA NOEMI ✓

AREVALO AYALA VICTOR LEONARDO ✓

AREVALO AYALA JORGE PATRICIO ✓

BORJA LANCHIMBA FANY MAGDALENA ✓

BORJA CHICAIZA JOSE PEDRO ✓

BORJA LANCHIMBA WILSON HUMBERTO ✓

CAIZA RODRIGUEZ IVAN RAMIRO ✓

CAIZA CARVAJAL MARIA ROSA ✓

CAMUENDO MUENALA CESAR ANIBAL ✓

CEVALLOS PIAUN CLEMENTE RODRIGO ✓

CHURUCHUMBE CAIZA JUAN GABRIEL ✓

CHURUCHUMBE CAIZA RICHARD PATRICIO ✓

DIAZ QUILCA LUIS FERNANDO ✓

FARINANGO GONZALEZ ALEX GEOVANI ✓

HUACA CHILES VICTOR EDMUNDO ✓

ICHAU AREVALO CRISTIAN VINICIO ✓

IRUA ILES VICTOR GERARDO ✓

MORENO OROZCO MARCELO NAPOLEON ✓

MORENO PARRA MILTON MARCELO ✓

PARCO BALLA JUAN ✓

ROSETO NARVAEZ RUTH IRENE ✓

APORTE INDIVIDUAL ✓

\$ 40,00 ✓

\$ 40,00 ✓

\$ 40,00 ✓

\$ 40,00 ✓

\$ 40,00 ✓

\$ 40,00 ✓

\$ 40,00 ✓

\$ 40,00 ✓

\$ 40,00 ✓

\$ 40,00 ✓

\$ 40,00 ✓

\$ 40,00 ✓

\$ 40,00 ✓

\$ 40,00 ✓

\$ 40,00 ✓

\$ 40,00 ✓

\$ 40,00 ✓

\$ 40,00 ✓

\$ 40,00 ✓

\$ 40,00 ✓

\$ 40,00 ✓

\$ 40,00 ✓

TOTAL

\$880,00

RESOLUCIÓN No. 003-CJ-010-2013-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 30374-AC-ANT-2012 de 21 de septiembre de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "TRANSPORTES CRUZ DEL SOL TRANSOLCRUZ S.A." ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "TRANSPORTES CRUZ DEL SOL TRANSOLCRUZ S.A." con domicilio en cantón Pimampiro, provincia de Imbabura, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE Y DOS (22)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N°	NOMBRES DE LOS SOCIOS	N° CÉDULA
1	ANRANGO COLIMBA JOSE MIGUEL	100231477-9
2	AREVALO AYALA JORGE PATRICIO	100255051-3
3	AREVALO AYALA VICTOR LEONARDO	100210355-2
4	AREVALO HERRERA HILDA NOEMI	100187410-4
5	BORJA CHICAIZA JOSE PEDRO	100059647-6
6	BORJA LANCHIMBA FANY MAGDALENA	100305098-4
7	BORJA LANCHIMBA WILSON HUMBERTO	100232765-6
8	CAIZA CARVAJAL MARIA ROSA	100197114-0
9	CAIZA RODRIGUEZ IVAN RAMIRO	100345274-3
10	CAMUENDO MUENALA CESAR ANIBAL	100120652-1
11	CEVALLOS PIAUN CLEMENTE RODRIGO	100227559-0
12	DIAZ QUILCA LUIS FERNANDO	172226044-3
13	HUACA CHILES VICTOR EDMUNDO	040087404-6
14	CHURUCHUMBE CAIZA JUAN GABRIEL	100379347-6
15	IRUA ILES VICTOR GERARDO	100280441-5
16	ICHAU AREVALO CRISTIAN VINICIO	100383486-6
17	FARINANGO GONZALEZ ALEX GEOVANI	100355357-3
18	MORENO OROZCO MARCELO NAPOLEON	100148552-1
19	MORENO PARRA MILTON MARCELO	100382154-1
20	PARCO BALLA JUAN	171031090-3
21	ROSETO NARVAEZ RUTH IRENE	100259682-1
22	CHURUCHUMBE CAIZA RICHARD PATRICIO	100425188-8

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentos de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON IBARRA
Dr. Gilberto Pardo Lopez
NOTARIO

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 7385-DT-ANT-2012 de 03 de diciembre de 2012, e Informe Técnico favorable No. 6217-DT-DV-ANT-2012 de 28 de noviembre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"TRANSPORTES CRUZ DEL SOL TRANSOLCRUZ S.A."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. ANT-DJ-2013-0147 de 22 de enero de 2013, e Informe No. 002-DAJ-010-CJ-2013-ANT de 03 de enero de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"TRANSPORTES CRUZ DEL SOL TRANSOLCRUZ S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resolvió "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".



De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte comercial de Carga Pesada denominada "**TRANSPORTES CRUZ DEL SOL TRANSOLCRUZ S.A.**" con domicilio en cantón Pimampiro, provincia de Imbabura, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 20 de febrero de 2013.



Ing. Paola Carvajal Ayala
DIRECTORA EJECUTIVA



LO CERTIFICO:



Abg. Marjita Zamora
SECRETARIA GENERAL



Elaborado por: Mayra Alejandra Tingo Sosa





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7454943
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MEJIA BASTIDAS JESUS AMABLE
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/09/2012 13:48:11

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TRANSPORTES CRUZ DEL SOL TRANSOLCRUZ S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/09/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

0000012

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA No. 100231477-9

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANRANGO COLIMBA
JOSE MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
PIMAMPIRO
SAN FCO DE SIGOSIPAMBA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-10-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CECILIA NOEMI
CEVALLOS




INSTRUCCION BASICA E33337222

PROFESION / OCUPACION JORNALERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ANRANGO OCTAVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE COLIMBA LUZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION IBARRA 2012-08-08

FECHA DE EXPIRACION 2022-08-08





19

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
Dr. Gilberto Fosco Lopez
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0002 1002314779
NUMERO DE CERTIFICADO GEDULA
ANRANGO COLIMBA JOSE MIGUEL

IMBABURA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA SAN FRANCISCO DE SHANSHPAM
PIMAMPIRO SIGOSIPAMBA ZONA
CANTON PARRQUIA
P. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 100187410-4

AREVALO HERRERA HILDA NOEMI
IMBABURA/PIMAMPIRO/SAN FCO DE SIGOSIPAMBA
21 JULIO 1967
FECHA DE NACIMIENTO 0089 00099 F
IMBABURA/PIMAMPIRO
SAN FCO DE SIGOSIPAMBA 1967



Hilda Noemi Arevalo Herrera
FIRMA DEL CEDULADO

20

ECUATORIANA***** E1449A4242

CASADO LUIS HONORIO ICHAU CARLOSAMA

PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS

CAMPO ELIAS AREVALO

INES MARIA HERRERA

IBARRA FECHA DE EMISION 25/01/2010

FECHA DE CADUCIDAD 25/01/2020

FORMA No. REN 2249095



MORADO

PULGAR DERECHO



DOY FE, que esta fotocopia en fe:
es igual al documento que me fue
exhibido.

Ibarra, 15 ABR 2013

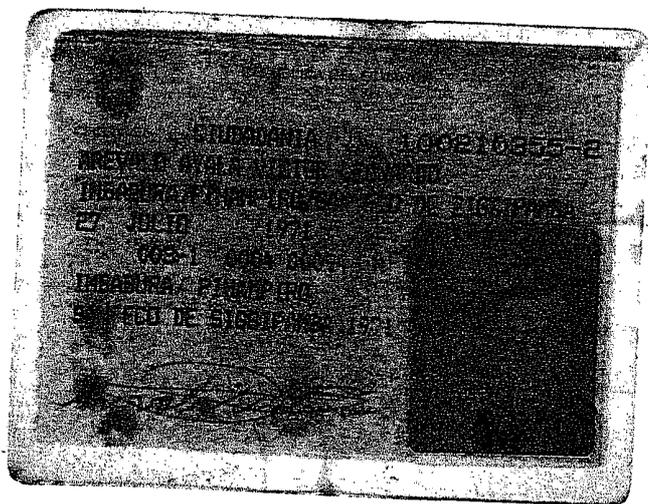
Dr. Gilberto Fosco Lopez
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
IBARRA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

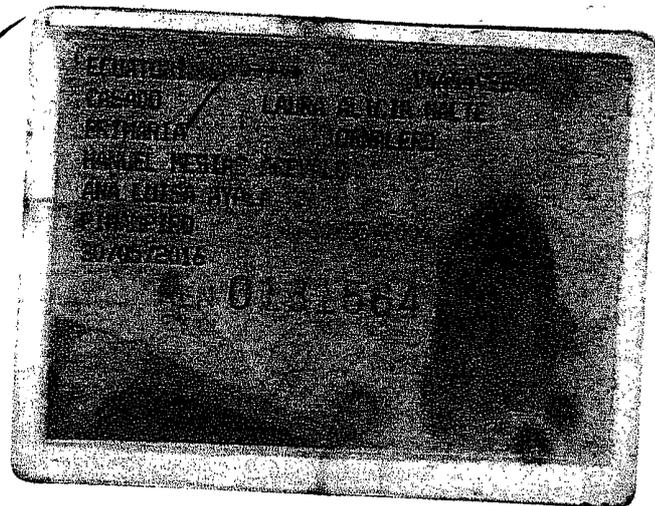
002
002 - 0033 1001874104
NUMERO DE CERTIFICADO GEDULA
AREVALO HERRERA HILDA NOEMI

IMBABURA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA PIMAMPIRO
PIMAMPIRO ZONA
CANTON PARRQUIA
P. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA





21



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
NÚMERO DE CERTIFICADO: 001-0013
CÉDULA: 1002103552

AREVALO AYALA VICTOR LEONARDO

IMBABURA PROVINCIA PIMAMPIRO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0 SAN FRANCISCO DE SIGSIPAMBA
SHANSHIPAM ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



22



DOY FE, que esta fotocopia en fs. es igual al documento que me fue exhibido.-

Ibarra, 16 ABR 2013

Dr. Gilberto Fosso López
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN IBARRA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
NÚMERO DE CERTIFICADO: 001-0010
CÉDULA: 1002550513

AREVALO AYALA JORGE PATRICIO

IMBABURA PROVINCIA PIMAMPIRO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0 SAN FRANCISCO DE SIGSIPAMBA
SHANSHIPAM ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CIUDADANIA N° 100305098-4

BORJA LANCHIMBA FANY MAGDALENA
IMBABURA/PIMAMPIRO/CHUGA

25 ABRIL 1982

001-1 0020 00020 F

IMBABURA/ PIMAMPIRO
CHUGA 1982

Fany Borja

ECUATORIANA***** V11321112

SOLTERO

PRIMARIA **QUEHACER. DOMESTICOS**

JOSE PEDRO BORJA
DELIA MARIA LANCHIMBA

IBARRA 24/07/2002

24/07/2012

REN 0011792

Jose Pedro Borja

17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0254 **1003050984**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BORJA LANCHIMBA FANY MAGDALENA

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA PIMAMPIRO PIMAMPIRO
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Jose Pedro Borja
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CIUDADANIA N° 100057647-6

BORJA CHICAIZA JOSE PEDRO
IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO

11 DICIEMBRE 1949

002-2 0825 01647 M

IMBABURA/ IBARRA
SAGRARID 1949

Jose Pedro Borja

ECUATORIANA***** V1333V322E

VIUDO **DELIA MARIA LANCHIMBA**

BASICA **AGRICULTOR**

JUAN JOSE BORJA
ROSA MARIA CHICAIZA

ANTONIO ANTE 15/06/2012

15/06/2024

DUP 0042886

Antonio

18

DOY FE, que esta fotocopia en / fs.
es igual al documento que me fue
exhibido.-

Ibarra, 16 ABR 2013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0071 **1000596476**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BORJA CHICAIZA JOSE PEDRO

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA PIMAMPIRO CHUGA
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Jose Pedro Borja
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Gilberto Posso López
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
IBARRA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CÉDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 100232765-6

BORJA LANCHIMBA WILSON HUMBERTO

NOMBRES Y APELLIDOS

02 AGOSTO 1975

FECHA DE NACIMIENTO

IMBABURA/PIMAMPIRO/CHUGA

LUGAR DE NACIMIENTO

002-1 0082 0004

REG. CIVIL

IMBABURA/ PIMAMPIRO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

CHUGA 1975

WILSON BORJA

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V333313122

NACIONALIDAD

CASADO HARVAEZ HUNOZ IRMA CUNANDA

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA BACHILLER TEC/INDUST

DISTRIBUCION PROF. OCUP.

JOSE PEDRO BORJA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

DELIA MARIA LANCHIMBA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

IBARRA 04/04/2001

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

04/04/2013

FECHA DE CADUCIDAD

1157704-01

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
Dr. Gilberto Posso Lopez
 NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0278 1002327656

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BORJA LANCHIMBA WILSON HUMBERTO

IMBABURA PROVINCIA PIMAMPIRO

CIRCUNSCRIPCIÓN PIMAMPIRO

0 PIMAMPIRO ZONA

CANTÓN PARROQUIA

1 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CÉDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 100345274-3

GAIZA RODRIGUEZ IVAN RAMIRO

NOMBRES Y APELLIDOS

22 OCTUBRE 1985

FECHA DE NACIMIENTO

IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO

LUGAR DE NACIMIENTO

003-1 0112 0005

REG. CIVIL

IMBABURA/ PIMAMPIRO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

PIMAMPIRO 1985

ECUATORIANA***** V289973622

NACIONALIDAD

EMPL. PART. EMPLEADO PARTICULAR

SECUNDARIA

SEBASTIAN JOAQUIN TAYZA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ROSA MARCELA RODRIGUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

IBARRA 20/02/2005

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

20/02/2011

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0819191

DOY FE, que esta fotocopia en fs.
 es igual al documento que me fue
 exhibido.- 16 ABR 2013

Ibarra,

Dr. Gilberto Posso Lopez
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
 IBARRA

16



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0112 1003452743

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GAIZA RODRIGUEZ IVAN RAMIRO

IMBABURA PROVINCIA PIMAMPIRO

CIRCUNSCRIPCIÓN PIMAMPIRO

0 PIMAMPIRO ZONA

CANTÓN PARROQUIA

1 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y AFILIACIÓN

CEDULA No. 100197114-0

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CAIZA CARVAJAL
MARI ROSA

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
PIMAMPIRO

FECHA DE NACIMIENTO 1973-10-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSERCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BÁSICA QUEHACER / DOMESTICOS V3343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAIZA JOSE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARVAJAL ZOILA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2013-02-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-17

DIRECTOR GENERAL [Signature]

JEFE DE SECCIÓN [Signature]

13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0106 1001971140

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAIZA CARVAJAL MARIA ROSA

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA PIMAMPIRO PIMAMPIRO
CANTÓN PARRROQUIA PIMAMPIRO ZONA

REN [Signature]

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y AFILIACIÓN

CIUDADANÍA No. 100120652-1

CAMUENDO MUENALA CESAR ANIBAL

IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

17 SEPTIEMBRE 1957

002-1 0030 00687 M

IMBABURA/OTAVALO
JORDAN

[Signature]

EQUATORIANA***** E434311222

CASADO CARMEN WALBINA CHUNGANA ALPAL

PRIMARIA JORNALERO

JOSE CAMUENDO

MARIA MUENALA

IBARRA

29/08/2019 29/08/2007

REN 0266313

[Fingerprint]

14

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0163 1001206521

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CAMUENDO MUENALA CESAR ANIBAL

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA PIMAMPIRO PIMAMPIRO
CANTÓN PARRROQUIA PIMAMPIRO ZONA

REN [Signature]

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DOY FE, que esta fotocopia es igual al documento que me fue exhibido.

IBARRA, 16 ABR 2013

Dr. Gilberto Posso López
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN IBARRA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 100227559-0
 CEVALLOS PIAUN CLEMENTE RODRIGO
 IMBABURA/PIMAMPIRO/SAN FCO DE SIGSIPAMBA
 30 DICIEMBRE 1972
 001-1 0001 00001 M
 IMBABURA/ PIMAMPIRO
 SAN FCO DE SIGSIPAMBA 1973

Rodrigo Cevallos

EQUATORIANA ***** V4333V4322
 CASADO MARCIA PATRICIA GONZALEZ COLI
 PRIMARIA JORNALERO
 JOAQUIN CEVALLOS
 BLANCA ELISA PIAUN
 IBARRA 24/07/2006
 24/07/2018
 REM 0211979

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
 Dr. Gilberto Posso Lopez
 NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
 001 - 0125 1002275590
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CEVALLOS PIAUN CLEMENTE RODRIGO

IMBABURA
 PROVINCIA PIMAMPIRO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
 SAN FRANCISCO DE
 PARRQUIA
 0
 SAN FCO. S
 ZONA

2) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VOTACION

100379347-6

CHURUCHUMBE CAIZA JUAN GABRIEL

IBARRA

2012-11-22

2022-11-22

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN O OCUPACIÓN
 BACHILLERATO ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CHURUCHUMBE MORALES JUAN PABLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CAIZA CARVAJAL MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 IBARRA
 2012-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-11-22

DOY FE, que esta fotocopia en 1 fs.
 es igual al documento que me fue
 exhibido.

11 6 ABR 2013
 Ibarra,
 Dr. Gilberto Posso Lopez
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
 IBARRA



12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
 005 - 0249 1003793476
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CHURUCHUMBE CAIZA JUAN GABRIEL

IMBABURA
 PROVINCIA IBARRA
 CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
 CARANQUI
 PARRQUIA
 0
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 172226044-3

NOMBRES Y APELLIDOS DIAZ QUILCA LUIS FERNANDO
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO IMBABURA/PIMAMPIRO/SAN FCO DE SIGSIPAMBA
02 MAYO 1985
REG. CIVIL 002-0033-00033 M
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN IMBABURA/PIMAMPIRO
SAN FCO DE SIGSIPAMBA 1985



FIRMA DEL CRENULADO

ECUATORIANA***** V4443V3442

NACIONALIDAD SOLTERO
ESTADO CIVIL PRIMARIA JORNALERO
RAFAEL DIAZ
MARTA DOLORES QUILCA
IBARRA 18/11/2008
18/11/2020
FORMA No. REN 0483808



PULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
Dr. Gilberto Posso Lopez
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
006 - 0126 1722260443
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DIAZ QUILCA LUIS FERNANDO

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA PIMAMPIRO PIMAMPIRO ZONA
PIMAMPIRO
CANTÓN PARROQUIA
1) PRESIDENATE DE LA JUNTA

0000015

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100425188-8

NOMBRES Y APELLIDOS CHURUCHUMBE CAIZA RICHARD PATRICIO
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO
16 MARZO 1990
REG. CIVIL 002-0154-00154 M
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN IMBABURA/PIMAMPIRO
PIMAMPIRO 1990

ECUATORIANA***** V4443V4442

NACIONALIDAD SOLTERO
ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE MIGUEL CHURUCHUMBE
MARTA MARTINA CAIZA
PIMAMPIRO 09/11/2008
09/11/2020
FORMA No. PV 0469574



DOY FE, que esta fotocopia es igual al documento que me fue exhibido.-

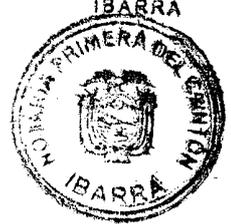
Ibarra, 16 ABR 2013

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0095 1004251888
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHURUCHUMBE CAIZA RICHARD PATRICIO

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA PIMAMPIRO PIMAMPIRO ZONA
PIMAMPIRO
CANTÓN PARROQUIA
1) PRESIDENATE DE LA JUNTA

Dr. Gilberto Posso López
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
IBARRA



FP

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100383486-6

ICHAU AREVALO CRISTIAN VINICIO

NOMBRES Y APELLIDOS
IMBABURA/PIMAMPIRO/SAN FCO DE SIGSIPAMBA

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
01 OCTUBRE 1992

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-0074-00074 M

IMBABURA/PIMAMPIRO
SAN FCO DE SIGSIPAMBA 1992

FIRMA DEL CEDULADO



6

ECUATORIANA***** E13391222

NACIONALIDAD NO. DACT.

SOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER C.FIS.MATE

INSTRUCCION PROFESION

LUIS ONORIO ICHAU

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

HILDA NOEMI AREVALO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

IBARRA 18/01/2011

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

18/01/2023

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 3531318

FIRMA



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008

008 - 0103 1003834866

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ICHAU AREVALO CRISTIAN VINICIO

IMBABURA CIRCUNSCRIPCION 0

PROVINCIA PIMAMPIRO PIMAMPIRO

CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100355357-3

APELLIDOS Y NOMBRES
FARINANGO GONZALEZ ALEX GEOVANI

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS

FECHA DE NACIMIENTO 15-08-1985

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEÑO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



7

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FARINANGO LUIS FILIBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GONZALEZ COLIMBA MARCIA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION TULCAN 2012-04-23

FECHA DE EXPIRACION 2022-04-23

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0200 1003553573

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

FARINANGO GONZALEZ ALEX GEOVANI

IMBABURA CIRCUNSCRIPCION 0

PROVINCIA SAN FRANCISCO DE SIGSIPAMBA SAN FCO. S

CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA

16 ABR 2013

Dr. Gilberto Posso López
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON IBARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0200 1003553573

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

FARINANGO GONZALEZ ALEX GEOVANI

IMBABURA CIRCUNSCRIPCION 0

PROVINCIA SAN FRANCISCO DE SIGSIPAMBA SAN FCO. S

CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

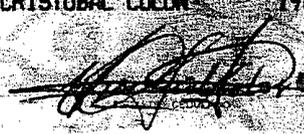
CEDULA DE CIUDADANIA No. 040087404-8

HUACA CHILES VICTOR EDMUNDO
CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL COLON

29 JULIO 1968

FECHA DE NACIMIENTO 002-0062 00112 M

CARCHI/MONTUFAR
CRISTOBAL COLON 1968




8

ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO MARIA MERSADE TYRIRA ARCOS

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ALONSO HUACA

MARIA ELISA CHILES

TULCAN LEON DE LA GARRA 09705/2005

09/05/2017

FECHA DE RECALIFICACION

REINTEGRACION

113842



0000016

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
 Dr. Gilberto Posso López
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
007-0171 0400874046
CÉDULA

HUACA CHILES VICTOR EDMUNDO

CARCHI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA MONTUFAR GONZALEZ SUAREZ -
CANTON PARROQUIA ZONA

PRÉSIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE, que esta fotocopia en 1 fs.
es igual al documento que me fue
exhibido.-
Ibarra, 16 ABR 2013

Dr. Gilberto Posso López
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
IBARRA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 100280441-5

IRUA ILES VICTOR GERARDO

IMBABURA/PIMAMPIRO/MARIANO ACOSTA

22 ABRIL 1980

001-1 0063 00063 M

IMBABURA/PIMAMPIRO

MARIANO ACOSTA 1980

Victor Gerardo Irua

9

EQUATORIANA***** A3123V2222

SOLTERO ESTUDIANTE

SUPERIOR

MANUEL MESTAS IRUA

SARA REBECA ILES

IBARRA 22/04/2008

REN 0297396

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008

008 - 0172 1002804415

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

IRUA ILES VICTOR GERARDO

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA PIMAMPIRO PIMAMPIRO

CANTÓN PARROQUIA ZONA

Victor Gerardo Irua

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 100148552-1

MORENO OROZCO MARCELO NAPOLEON

IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO

11 FEBRERO 1963

001-2 0141 00280 M

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 1963

Marcelo Orozco Moreno

EQUATORIANA***** V434412222

CASADO MARIA MAGDALENA PARRA MADERA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE MORENO

Laura Orozco

IBARRA 13/10/2006

13/10/2018

REN 0228877

10

DOY FE, que esta fotocopia en fs.
es igual al documento que me fue
exhibido.-

Ibarra, 16 ABR 2013

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010

010 - 0046 1001485521

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MORENO OROZCO MARCELO NAPOLEON

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA PIMAMPIRO PIMAMPIRO

CANTÓN PARROQUIA ZONA

Marcelo Orozco Moreno

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. Gilberto Posso López
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
IBARRA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN

CÉDULA N. 171031090-3
CIUDADANIA

APellidos y Nombres: PARCO BALLA JUAN
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITA
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-04-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
ROCIO DEL PILAR GUAMAN TAIPE

INSTRUCCIÓN: BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PARCO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BALLA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-06-25
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-06-25

V4444V444

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN Ibarra
Dr. Gilberto Posso López
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0080 1710310903
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PARCO BALLA JUAN

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN PARROQUIA

1 EL PLACER ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000017

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN

CÉDULA N. 100382154-1
CIUDADANIA

APellidos y Nombres: MORENO PARRA MILTON MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO: PIMAMPIRO
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-09-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
DIANA ROCIO PONCE PONCE

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MORENO MARCELO NAPOLEON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PARRA MARIA MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: TULCAN 2012-03-15
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-03-15

V2343V4242

2

DOY FE, que esta fotocopia es igual al documento que me fue exhibido.
Ibarra, 16 ABR 2013
Dr. Gilberto Posso López
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN IBARRA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010
010 - 0050 1003821541
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORENO PARRA MILTON MARCELO

IMBABURA PROVINCIA
PIMAMPIRO CIRCUNSCRIPCIÓN
CANTÓN PARROQUIA

0 PIMAMPIRO ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO DE LA POBLACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. **100259682-1**

ROSETO NARVAEZ RUTH IRENE
 IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO
 20 NOVIEMBRE 1976
 002-1 0144 00306 F
 IMBABURA/ PIMAMPIRO
 PIMAMPIRO 1976

Ruth Narvaez

ECUATORIANA***** V3323A121E
 SOLTERO
 BASICA QUEHACER, DOMESTICOS
LUIS HUMBERTO ROSETO
ROSA ISABEL NARVAEZ
 ANTONIO ANTE 15/06/2012
 15/06/2024
 FECHA DE INCLUSION
DUP 0042889

3

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
012 - 0253 **1002596821**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROSETO NARVAEZ RUTH IRENE

IMBABURA PROVINCIA
 PIMAMPIRO CIRCUNSCRIPCION
 CANTÓN PIMAMPIRO
 PARROQUIA PIMAMPIRO ZONA
Ruth Narvaez
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE, que esta fotocopia en fs.
 es igual al documento que me fue
 exhibido.-
 Ibarra,

16 ABR 2013

Humberto Posso Lopez
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
 IBARRA



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA, que sello, signo y firmo en Ibarra, a dieciséis de abril del año dos mil trece.

El Notario

N.P.P.I
G.P.L.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
Dr. Gilberto Posso López
NOTARIO



0000018

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.13.002298, dictada por la Superintendencia de Compañías el 7 de mayo del 2013, en esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura pública de Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CRUZ DEL SOL TRANSOLCRUZ SOCIEDAD ANONIMA**, lo dispuesto en dicha resolución, es decir la aprobación de su constitución, en los términos de la escritura pública que antecede.- Ibarra, 8 de mayo del 2013.- De todo lo que doy fe.-

El Notario

N.P.P.I
G.P.L.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
Dr. Gilberto Posso López
NOTARIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN PIMAMPIRO

RAZÓN: Queda inscrita en esta fecha la presente CONSTITUCIÓN DE
COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CRUZ DEL SOL TRANSSOLCRUZ S.A., bajo la
partida No. 2, del Libro Registro Mercantil del cantón, juntamente con la
Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.11, DIC.Q.13.002298,
de fecha 07 de Mayo del 2013, archivándose en esta oficina una copia de los
respectivos documentos.- Pimampiro, a DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS
MIL TRECE.

000001J



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. 17055

Quito, 31 de mayo del 2013

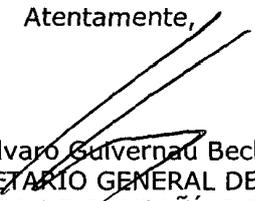
Señores
BANCO INTERNACIONAL S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPORTES CRUZ DEL SOL TRANSOLCRUZ S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Álvaro Guivernaú Becker
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO